



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00552-00.

Una vez abordado el estudio de la liquidación del crédito, presentada por el suplicante, a través de su endosatario en procuración, se observa que al elaborarla se cometió una inconsistencia, es decir, la atinente a que se incluyó como intereses corrientes la suma de \$204.765, lo cual disiente de la cantidad que por dichos conceptos fue establecida mediante auto calendado a 12 de julio de 2023, es decir, \$193.233.33 pesos. En consecuencia, **la denotada proyección del crédito se aprueba, pero extrayéndose la suma que excede de la realmente tasada por los aducidos réditos, quedando en el monto total de \$24.089.320,52**, con fecha de corte a 31 de marzo hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 3 DE MAYO DE 2024. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cf12e09d7a06160ecc0968acd9813bc4c37054140a247e8b7ce70ddaea6ecbec

Documento generado en 02/05/2024 10:21:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>